Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 018/2014

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

Entre FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano en Ejercicio, PROF. ARQ. VICTOR ANDRES MENDOZA ARAUJO, con Cédula de Identidad N° 368.862, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER VIAJES S.R.L., domiciliada en Ayolas Nº 630 c/ Gral. Diaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE PASAJES AÉREOS AL EXTERIOR y PASAJES TERRESTRES AL EXTERIOR E INTERIOR DEL PAIS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, contrata los servicios de la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., para la **PROVISION DE PASAJES AÉREOS y TERRESTRES** para la contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	2	12	2	0	230	30	1	0	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.506.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
Decano en Ejercicio

CONTRATO ABIERTO Nº 018/2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa IDN° 278.506, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad N° 548/2014 de fecha 09/06/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total del Boleto)
1	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	1	Unidad	Evento	5 %
2	Pasaje Vía Terrestre, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier punto del Mercosur y ciudades del Interior del país.	1	Unidad	Evento	5%

Monto Minimo	70.000.000 Gs.
Monto Máximo	140.000.000 Gs.

El monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), hasta la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31/12/14 o hasta la ejecución completa del monto Contratado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y conforme a las necesidades de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 444 654 - 444 141

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
Decano en Ejercicio

9. FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago del suministro será efectuado en forma directa de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A. dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la previsión del servicio acordado, siempre que el proveedor cuente con su Declaración Jurada del IVA correspondiente al mes precedente.
A efectos de este Contrato y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" le serán aplicadas las siguientes retenciones: 30 % del IVA computable, 2% en concepto de Impuesto a la Renta y el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Contratista; dichos pagos serán imputados al Rubro – 230 – Pasajes y Viáticos

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez)% del monto total del contrato.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

EL CONTRATO estará sujeto a REAJUSTE DE PRECIOS, en la medida en que durante su ejecución exista una variación substancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de Consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre la inflación oficial esperada en el mismo período.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CANCELACIÓN DE BOLETOS

Si la CONVOCANTE decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la CONTRATISTA, según corresponda, el primer día hábil, para que inicie los trámites de reembolso. La factura remitida por la CONTRATISTA por ese boleto deberá ser abonada por la CONVOCANTE en el plazo estipulado. Una vez que la CONTRATISTA reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos si correspondieren.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
Decano en Ejercicio

14. ANULACIÓN DEL BOLETO

Una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 horas la CONTRATISTA facturara a la CONVOCANTE los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta clausula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

15. CAMBIOS EN EL BOLETO

Cualquier notificación al boleto emitido deberá ser comunicada por escrito a la CONTRATISTA; estos cambios implicaran penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la CONTRATISTA facturara a la convocante.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 09 del mes de Junio del año 2014.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA C. FIORE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Premier Viajes S.R.L.

PROF. ARQ. VICTOR A. MENDOZA A.
DECANO EN EJERCICIO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAN IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA